



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2019-00820-00
DEMANDANTE: COMULTIGAS (NIT N° 830.027.130-8)
DEMANDADO: NELLY SOFÍA ACEVEDO (C.C. N° 27.618.987)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 28 de marzo de 2021.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho de marzo de dos mil veintidós.

Téngase como apoderado judicial de la parte demandada al abogado CARLOS ANDRÉS CRUZ AGUIRRE (C.C. N° 80.152.107 y T.P. 347.450), conforme a lo señalado en la ley y el poder otorgado.

Ahora bien, revisado el sistema de depósitos judiciales del Banco Agrario para el presente proceso, se tiene que a la fecha existen 12 títulos que suman \$7.307.664, discriminados así:



NIT. 800.037.800-8

Prosperidad
para todos

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 27618987 Nombre NELLY ACEVEDO

Número de Títulos 12

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
460010001610560	8300271308	COMULGAS COOPERATIVA MULTIACT	IMPRESO ENTREGADO	26/03/2021	NO APLICA	\$ 507.994,00
460010001616827	8300271308	COMULGAS COOPERATIVA MULTIACT	IMPRESO ENTREGADO	27/04/2021	NO APLICA	\$ 507.994,00
460010001623022	8300271308	COMULGAS COOPERATIVA MULTIACT	IMPRESO ENTREGADO	26/05/2021	NO APLICA	\$ 507.994,00
460010001629853	8300271308	COMULGAS COOPERATIVA MULTIACT	IMPRESO ENTREGADO	28/06/2021	NO APLICA	\$ 1.085.288,00
460010001636219	8300271308	COMULGAS COOPERATIVA MULTIACT	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2021	NO APLICA	\$ 507.994,00
460010001642773	8300271308	COMULGAS COOPERATIVA MULTIACT	IMPRESO ENTREGADO	26/08/2021	NO APLICA	\$ 507.994,00
460010001649956	8300271308	COMULGAS COOPERATIVA MULTIACT	IMPRESO ENTREGADO	28/09/2021	NO APLICA	\$ 507.994,00
460010001656120	8300271308	COMULGAS COOPERATIVA MULTIACT	IMPRESO ENTREGADO	26/10/2021	NO APLICA	\$ 507.994,00
460010001663387	8300271308	COMULGAS COOPERATIVA MULTIACT	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2021	NO APLICA	\$ 1.085.288,00
460010001670265	8300271308	COMULGAS COOPERATIVA MULTIACT	IMPRESO ENTREGADO	27/12/2021	NO APLICA	\$ 507.994,00
460010001674991	8300271308	COMULGAS COOPERATIVA MULTIACT	IMPRESO ENTREGADO	26/01/2022	NO APLICA	\$ 536.568,00
460010001683050	8300271308	COMULGAS COOPERATIVA MULTIACT	IMPRESO ENTREGADO	25/02/2022	NO APLICA	\$ 536.568,00

Total Valor \$ 7.307.664,00

Señalado lo anterior, resulta inocuo el aclarar la parte motiva de la decisión adoptada el 2 de diciembre de 2021 por este estrado judicial, lo cual es solicitado por el apoderado judicial de la parte demandada.

Entre tanto, será del caso oficiar al Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga para que aclare en relación con en el oficio N° 415 de 14 de marzo de 2022 del radicado N° 68001-40-030-14-2020-0073-00, si su objeto es la cancelación "total" del embargo de remanente de la demandada **NELLY SOFÍA ACEVEDO (C.C. N° 27.618.987)**, de la cual se tomó nota en providencia de 27 de enero de 2021 y le fue comunicada en Oficio ID-042. Lo anterior con ocasión a que en el oficio de 14 de marzo de 2022 aquel estrado judicial habla de cancelación parcial.

Palacio de Justicia de Bucaramanga
Oficina 241, Telefax: 6520043 Ext: 4050
j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2019-00820-00
DEMANDANTE: COMULTIGAS (NIT N° 830.027.130-8)
DEMANDADO: NELLY SOFÍA ACEVEDO (C.C. N° 27.618.987)

Finalmente, sea esta la oportunidad para recalcar que este estrado judicial no ha procedido a aceptar la terminación de la presente ejecución, en razón a lo poco claro de lo señalado en el numeral 7 de la audiencia de negociación de deudas celebrada el 16 de julio de 2021, siendo que allí no se estableció específicamente el numero y monto de los títulos judiciales a ser entregados y a quien, pues allí solo se anotó que la parte aquí demandante autoriza a la deudora para que solicite la entrega de los títulos de depósito judicial, más sin embargo ello no significa por sí solo que aquellos deban ser entregados a ella y mucho menos puede inferirse acuerdo alguno para darse por terminada de la ejecución que aquí se adelanta. Razón por la cual este estrado judicial en su debida oportunidad exigió la coadyuvancia de tal petición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 07. Fijado a las 8: a.m. del día **19 de enero de dos mil veintidós** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO